UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 21 de junio de 2019.-

V I S T O:

El Expediente Nº 74.083/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por alumnos de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, mediante la cual solicitan autorización para utilizar las instalaciones del Gimnasio de ésta Unidad Académica, a fin de realizar el evento denominado "Peña Folklórica 2019", a llevarse a cabo el día 13 de Julio de 2019;

QUE el objetivo de la actividad mencionada, es el de recaudar fondos para la cobertura de los gastos que impliquen la participación en el Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Recursos Naturales y en Medio Ambiente (ELERNyMA);

QUE el alumno Guillermo TOLEDO, será el responsable de la actividad mencionada;

QUE cualquier inconveniente que surja por el incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en la materia, será exclusiva responsabilidad del titular designado para el evento;

QUE en el marco de lo establecido por Acuerdo Nº 646/10 - Circuito Administrativo para los trámites de autorización de eventos en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, deberá tramitarse las correspondientes certificaciones ante la Jefatura de Policía, División Bomberos y ante la Municipalidad de Río Gallegos;

QUE asimismo, se deberá realizar el trámite correspondiente a la autorización para al expendio de bebidas alcohólicas, en concordancia con la legislación vigente;

QUE por Nota Nº 119/19, la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario informa que el Gimnasio de ésta Unidad Académica se encuentra disponible para el día 13 de julio de 2019 y que avala la solicitud presentada por los estudiantes de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE en virtud de agilizar la tramitación de las autorizaciones y la realización del evento antes mencionado, deberán presentarse ante la Secretaría de Administración la documentación solicitada, a los efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el circuito de realización de eventos;

QUE de no presentarse la documentación necesaria, no se autorizará bajo ningún término la realización del evento;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al alumno Guillermo TOLEDO (D.N.I Nº 38.317.709) en su carácter de titular responsable del evento denominado "Peña Folklórica 2019", a realizar las gestiones pertinentes ante la Jefatura de Policía – División Bomberos y la Municipalidad de Río Gallegos, conforme a lo establecido en el Acuerdo Nº 646/10 Anexo I – Inciso 3). -

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la documentación requerida en el Artículo 1º deberá ser presentada ante la Secretaría de Administración de la U.A.R.G., al menos 48 horas hábiles antes a la fecha de realización del evento.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el uso del Gimnasio del Campus Universitario queda condicionado a la presentación de la documentación requerida en el Artículo 1º de la

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

D I S P O S I C I Ó N Nº **481/19**

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

presente y a la verificación de la misma.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese a los interesados, Secretaría de Administración, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG